



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000733-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515650995 - 4]**

**Visto,**

El INFORME TECNICO 000058-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515650995-5, el Exp. con Reg. N° 515650995-0, y demás documentos que se adjuntan en 12 folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones por Designación en Cargo de Confianza de la profesora Magaly Margarita Romero Dávalos.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Exp. con Reg. de Sisg. N° 515650995-0, de fecha 06 de enero de 2025, la Profesora MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS, Directora de la I.E. Ramón Espinoza Sierra de Chiclayo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por designación en Cargo de Confianza como Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°000037-2024-GR.LAMB/GR de fecha 15 de enero de 2024.

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000037-2024-GR.LAMB/GR de fecha 15 de enero de 2024, se designa a la profesora Magaly Margarita Romero Dávalos, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque, a partir del 16 de enero del 2024.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, precisa los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando que la Licencia por asumir cargos políticos o de confianza, su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.19. **Licencia** por desempeño de funciones públicas por elección o **por asumir cargos políticos o de confianza**. 5.19.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutorio será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado.

Que, la solicitante actualmente se encuentra designada como Directora de Institución Educativa de conformidad al Artículo 35° d) de la Ley 29944, y Artículo 12° b) del D.S. N° 004-2013-ED del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; **sin embargo**, se debe de tener presente el Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU, publicado el 29 de junio de 2023, que modifica el Artículo 31° y el Artículo 62° del reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, con el tenor siguiente: "**Artículo 31.-** Cargo inicial y acceso a otros cargos (...) 31.3. El cargo inicial del profesor que accede a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso, **es reservado durante el tiempo que dure su designación** y por el periodo o periodos adicionales de ratificación, luego de la aprobación de las respectivas evaluaciones de desempeño. El cargo se cobertura mediante contrato o destaque"; "**Artículo 62.-** Evaluación de desempeño en el cargo 62.1. La evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la carrera pública magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo. **El desempeño en el cargo del Área de Gestión Institucional implica que la persona designada realice la prestación efectiva del servicio, que comprende su presencia, permanencia y continuidad desde el inicio del periodo de su designación hasta la culminación del mismo.**



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000733-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515650995 - 4]

Que, con INFORME TECNICO 000058-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza de la profesora MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA**, con reserva de plaza, a la docente cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N°515650995-0 - 12 folios.

### MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS.

DOC. IDENTIDAD	:17910736
FECHA DE NACIMIENTO	:22/02/1965
CARGO	:Director I.E.
JORNADA LABORAL	:40 Horas
ESCALA	:Quinta
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:I.E. "Ramón Espinoza Sierra"
LUGAR	:Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	:027811212916
VIGENCIA	:A partir del 01/01/ 2025, y hasta el término de la designación en el cargo de confianza.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley

**Regístrese y Comuníquese,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 24/02/2025 - 12:47:01



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000733-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515650995 - 4]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
14-02-2025 / 16:11:00
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
14-02-2025 / 15:54:56
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
17-02-2025 / 15:53:33
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
17-02-2025 / 09:28:38